CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARING S.A.S
Nit: 860.600.240-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00265520
Fecha de matrícula: 24 de junio de 1986
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 72L No. 35-06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: caring_ltda@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 6798841
Teléfono comercial 2: 3108833531
Teléfono comercial 3: 3105686127

Dirección para notificación judicial: Cr 72L No. 35-06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: caring_ltda@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 6798841
Teléfono para notificación 2: 3108833531
Teléfono para notificación 3: 3105686127

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 7817 Notaría 1a. De Bogotá del 20 de diciembre de 1.985, inscrita el 24 de junio de 1.986 bajo el No. 192518 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "CARING LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.064 del 05 de mayo de 2022 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2022, con el No.02837020 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CARING LTDA a CARING S.A.S.

Por Acta No. 064 del 05 de mayo de 2022 de la Junta de Socios,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2022, con el No. 02837020 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CARING S.A.S

Por Acta No. 069 del 7 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2024 , con el No. 03119682 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CARING S.A.S BIC a CARING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La prestación de todos los servicios y el desarrollo de todas las actividades de ingenieria y arquitectura y actividades conexas de asesoramiento técnico. Toda clase de ensayos y análisis técnicos, la elaboración y ejecución de estudios, diseño y proyectos para el sector público y el sector privado. Así como el suministro de bienes y servicios, la asesoría e interventoría, al igual que la planeación, diseño, programación, ejecución y construcción de todo tipo de obras, la construcción de toda clase de edificaciones, viviendas, locales comerciales, fabriles e industriales. Planeación, diseño, programación y ejecución de todo tipo de redes viales de comunicación, de cómputo, procesamiento de datos, telefonía, fibra óptica, página web, internet, etc, con capacidad para venderlos, permutarlos o arrendarlos, todo ello por cuenta propia de terceros o en asocio con éstos. La prestación de toda clase de servicios jurídicos y el desarrollo de todas las actividades jurídicas, económicas y de administración, la contabilidad, teneduría de libros, auditoría y revisoría fiscal, asesoramiento jurídico y administrativo en material civil, penal, familiar, impuestos, laboral, contratos y comercial para los sectores públicos y privados. Instrucciones de diligenciamiento y asesoramiento empresarial, en cuanto a gestión legislativa y ejecutiva, así como el suministro de todo tipo de servicios jurídicos y administrativos en las actividades para la administración pública en general. La ejecución de estudios de valorización, avalúos, desenglobes, particulares, construcción y asesoría legal. La prestación de servicios y asesoramiento en cuanto a organización, preparación y formación de cursos, talleres, conferencias y seminarios en actividades que combinan diferentes niveles educativos a la comunidad en general para los sectores públicos y para el sector privado. La investigación y realización de encuestas de opinión, diferentes actividades de la administración pública y privada. Para los sectores educativos, recreacionales, culturales y de salud, la prestación de toda clase de servicios y el desarrollo de todas las actividades jurídicas de administración, auditoría y revisoría fiscal, tanto del sector público como del sector privado. Planeación, organización, estudios, diseños y proyectos de sistemas de salud en cuanto a infraestructura, proyectos y diseños económicos, financieros y sociales, planeación del recurso humano, capacitación de salud, salud domiciliaria, salud ambiental, participación comunitaria, salud pública en general, censos y estadísticas, diseño de sistemas de información y programas de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

instrucción, diseño de sistemas de supervisión, de información y comunicación por medios masivos y por medios autóctonos. Diseño de sistemas de seguimiento, evaluación e investigación en población. Diseño arquitectónico, de infraestructura, estudios, diseños y proyectos sociológicos y antropológicos para los sectores de salud, educación, recreación y cultura a niveles públicos y privado. Diseño de sistemas educativos, económicos, financieros, sociales, estadísticos, censos poblacionales, de supervisión, de información, de evaluación de seguimiento, de investigación y comunicación, así como el estudio, diseño, programación y planeación de políticas de desarrollo para los sectores de educación, salud, cultural y de recreación, públicos y privado. El cultivo, producción, procesamiento, comercialización, distribución, exportación de toda clase de productos agrícolas y pecuarios, la compra venta, alquiler, distribución, fabricación, comercialización, exportación e importación de toda clase de bienes y servicios de la construcción, agropecuaria, industriales y comerciales, así como de los suministros e insumos necesarios. La sociedad podrá ocuparse de la elaboración y ejecución de todo acto de comercio directa o indirectamente, relacionado con los fines que persiguen, siempre que no vayan en contravención con los estatutos o la ley, para el cumplimiento de su objeto social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: A) celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, empresas y entidades públicas o privadas, e instituciones sin ánimo de lucro. B) Representar firmas nacionales o internacionales relacionadas con su objeto social. C) Adquirir, enajenar, conservar, gravar con cualquier gravamen todo tipo de bienes muebles o inmuebles cuando sea necesario, D) Participar como socio o accionista en otras sociedades que tengan el mismo objeto social, o uno semejante o complementario. E) fusionarse con esas sociedades, incorporarse a ellas o absorberlas. F) adquirir, dar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. G) tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales. H) ejecutar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, I) En general, ejecutar toda clase de contratos o actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. PARAGRAFO: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni garantizar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $15.000.000,00
No. de acciones	: 15.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $15.000.000,00
No. de acciones	: 15.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $15.000.000,00

No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente y un Subgerente que será el Suplente del Gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 057 del 20 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2018 con el No. 02308719 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julian Leonardo Duarte Villamil	C.C. No. 1032436533

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Luis Gabriel Duarte Villamil	C.C. No. 1022413672

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3177	30-VI-1987	2A. BOGOTA	30-VII-1987-NO.216122
5261	9-VIII-1991	1 STAFE BTA.	5-IX-1991 338404
5261	9-VIII-1991	1 STAFE BTA.	9-IX-1991 338627

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

6816 13-XII -1995 4 STAFE BTA 19-XII-1995 520247

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000424 del 22 de febrero de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00767002 del 1 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003555 del 24 de agosto de 2005 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01008476 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 9069 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01780945 del 14 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 385 del 28 de febrero de 2018 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	02308718 del 6 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 064 del 5 de mayo de 2022 de la Junta de Socios	02837020 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 067 del 5 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02876851 del 8 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 069 del 7 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119682 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.548.381.350
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado